Resolución de Alcaldía N° 233-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 08 de julio del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 195-2020-MPA-GPP de fecha 07 de julio del 2020 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 195-2020-MPA-GPP de fecha 07 de julio del 2020 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización de incorporación de Transferencia de Partidas por el monto S/.67,200.00 (Sesenta y Siete Mil Doscientos y 00/100), según Anexo adjunto, en atención al Decreto de Urgencia N° 081-2020.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 081-2020, se autoriza excepcionalmente al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los Gobiernos Locales a través de una transferencia de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, entre ellos, la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por el monto de S/.67,200.00 (Sesenta y Siete Mil Doscientos y 00/100), según Anexo.

Asimismo, el Numeral 6.5 del Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 081-2020 establece que: *"Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 6.3, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".*

Que, la desagregación de recursos deberá ser aprobada mediante Resolución del Titular del Pliego, debiendo remitir copia de la misma dentro de los cinco días calendarios a la Comisión de Presupuesto y Cuneta General de La República del Congreso de La República, a la Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, con Informe N° 0422-2020-MPA-GAJ, de fecha 08 de julio del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, señalando que resulta procedente, que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto de Urgencia N° 081-2020, por el monto de S/.67,200.00 (Sesenta y Siete Mil Doscientos y 00/100).

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Av. Salaverry N° 260

Resolución de Alcaldía N° 233-2020-MPA-"A"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos
Apruébese la desagregación de los recursos de la transferencia de partidas aprobados mediante Anexo del Decreto de Urgencia N° 081-2020, por el monto de S/.67,200.00 (Sesenta y Siete Mil Doscientos y 00/100), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		S/
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Ayabaca	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	67,200.00
	TOTAL DE EGRESOS	67,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" como consecuencia de lo dispuesto en el artículo que antecede y en concordancia con la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE